

974354

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el catorce de julio de dos mil nueve en la **DELEGACIÓN de EUROCONSULT, SA**, sita en c/ [REDACTED] en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía y gammagrafía industrial y medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización (MO-8) fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 2-10-07.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director, y D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

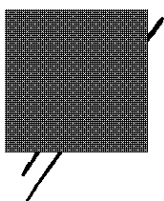
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían almacenado un equipo operativo para medida de densidad y humedad de suelos, [REDACTED] serie [REDACTED], señalizado reglamentariamente, que se correspondía con la autorización. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y resistencia para soportar las condiciones normales de transporte, con la señalización según el ADR. \_\_\_\_\_
- Para almacenar los equipos radiactivos disponían de una caseta con espacio para 4 equipos, que es el número máximo autorizado. \_\_\_\_\_

[REDACTED]



- La dependencia, ubicación y uso de colindamientos se correspondían con el Estudio de seguridad adjunto a la solicitud de autorización de modificación. Estaba señalizada reglamentariamente, delimitada, era de uso exclusivo y disponía de sistemas físicos y controles administrativos para proteger a los equipos radiactivos frente a la intrusión e incendios. \_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso seguro del equipo. No estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el detector de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) en los colindamientos del recinto correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que un monitor de radiación del titular estaba operativo y que sus lecturas eran acordes con las proporcionadas por el utilizado por la Inspección (dentro del intervalo de  $\pm 20\%$ ). \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de equipos radiactivos entregado a la Inspección disponían de 4 equipos [REDACTED] serie [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Tenían un listado actualizado con la ubicación de los equipos. Consta un equipo desplazado en obra hasta su finalización. No tenían normas escritas con los requisitos de seguridad que deben cumplir los recintos de almacenamiento en obra. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles todos los Diarios de Operación o registros de salidas de cada equipo. Tenían los datos mínimos requeridos y estaban firmados por un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses. \_\_\_\_\_
- Cada monitor de radiación estaba asignado a un equipo radiactivo para facilitar el cumplimiento del requisito que establece que cada vez que un equipo radiactivo esté en funcionamiento deberá ir acompañado de un monitor de radiación. \_\_\_\_\_
- Los registros incluían la medida del Índice de Transporte para confirmar que la trampilla del equipo está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de hermeticidad de las fuentes radiactivas, emitidos en los 12 meses anteriores a su último uso por una entidad autorizada. \_\_\_

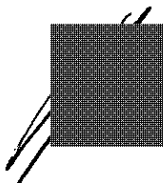


- La limpieza y lubricación de los equipos era realizada por el titular y la revisión de seguridad completa por una entidad autorizada. Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación cumpliendo los requisitos de la IT del CSN de 7-10-02, de registros de haberla realizado en los 6 meses anteriores al último uso, y de registros de revisión de seguridad completa realizada por una entidad autorizada en los 2 años anteriores al último uso. \_\_\_\_\_
- Los 4 equipos eran [REDACTED] con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción, y por ello sometidos al requisito de verificar cada 5 años la integridad de la soldadura por parte de [REDACTED] única entidad autorizada. Habían cumplido el requisito en todos los equipos. Los resultados eran favorables. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Consejero de seguridad para el transporte. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 4 monitores portátiles de tasa de dosis, operativos. \_\_\_\_\_
- Tenían una copia actualizada del procedimiento de calibración que establecía la verificación interna cada 12 meses y la calibración por el fabricante o una entidad ENAC cuando el error relativo de la verificación se acerca al límite de tolerancia de  $\pm 20\%$  y con intervalo máximo de 5 años. Lo habían cumplido. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 4 trabajadores expuestos desplazados en la Delegación, con 4 licencias de operador, vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Disponían de una copia actualizada del procedimiento de formación continua sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia y registros de formación en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_



### OBSERVACIONES

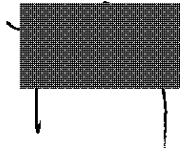
- No tenían señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el detector de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_



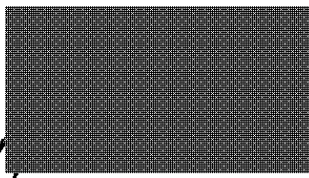
## DESVIACIONES

- No tenían normas escritas con los requisitos de seguridad que deben cumplir los recintos de almacenamiento en obra (Art. 65 del RD 35/2008).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de julio de dos mil nueve.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EUROCONSULT, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



23-07-2009

N/Ref.: C/L1-200-050/09/151

San Sebastián de los Reyes, 23 de julio de 2.009

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 16053**

Fecha: 27-07-2009 12:03

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

C/. Justo Dorado, 11  
28040 – (MADRID)

**Referencia: Instalación radiactiva de 2ª categoría en SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID) IR - 693.**

**Asunto: Devolución del acta de inspección en delegación de Ciudad Real.**

Muy señores nuestros:

Adjunto a la presente les devolvemos un original del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/28/IRA/0693/09 y con fecha de inspección: 14/07/2009, una vez firmado por el representante autorizado de Euroconsult, S.A., manifestando así la conformidad al contenido del Acta.

Así mismo, se adjuntan como anexo las acciones correctoras a las desviaciones observadas en dicha inspección y las mejoras a las que nos comprometemos a efectuar en los plazos establecidos.

Sin más sobre el particular, les saludamos atentamente

Fdo.:   
Supervisor Instalación Radiactiva

Euroconsult S.A. - Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2.386 General 1.741, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 70, Hoja 15.078, Inscripción 1ª. CIF: A-28217735



**TRÁMITE: Acciones correctoras y mejoras a las que nos comprometemos:**

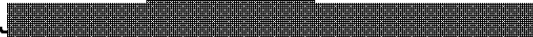

Como consecuencia de la presente acta se va a proceder a la realización de las siguientes mejoras y modificaciones en la instalación radiactiva de referencia:

**1º.-** Se va a proceder a la señalización con marcas de referencia en el suelo con el fin de facilitar las medidas del índice de transporte tanto a la salida como en la entrada de los equipos radiactivos en el almacén.

Esta mejora se realizará en un plazo de 1 semana.

**2º.-** En cuanto a la desviación de no disponer de normas escritas con los requisitos de seguridad que deben cumplir los recintos de almacenamiento en obra, se adjunta la parte del Reglamento de Funcionamiento de nuestra instalación radiactiva en la que se reflejan las características que deben de cumplir dichos recintos de almacenamiento temporal.

Sin más sobre el particular, les saludamos atenta

Fdo.:   
Supervisor  Radiactiva